

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de diciembre de 2020

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso con el oficio OECM20-3443 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, informando que la medida de embargo de remanentes decretada respecto del proceso ejecutivo 2018-293 que se adelanta contra el aquí demandado en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, no surte efectos.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 784

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 2019-00150-00

DEMANDANTE: MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA

DEMANDADOS: GERMAN SALAZAR BERNAL

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio OECM20-3443 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, informando que la medida de embargo de remanentes decretada respecto del proceso ejecutivo 2018-293, que se adelanta en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en contra del señor GERMAN SALAZAR BERNAL, **NO SURTE EFECTOS** en dicho proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 137 del 7 DE DICIEMBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6a977d6ae9dd3ce7ec6330a65524d66f746849dc19195245bd0c64e42408fd**

Documento generado en 04/12/2020 11:00:21 a.m.